



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/023/2024



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

mpd/jz
26 FEB 2024

11:45am

ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 131, así como demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las suscritas Regidoras de la Comisión de Nomenclatura y Patrimonio Cultural, atentamente remitimos el presente **PROYECTO DE ACUERDO**, a fin de que se enliste en los asuntos a tratar durante la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 14 de febrero del año en curso, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que en sesión ordinaria número cincuenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, se autorizó la edificación del monumento a denominarse, "CRECE", en la intersección de la Av. Abraham Lincoln y la C. David Herrera Jordán, ubicada en las coordenadas, 31°45'09.1"N 106°27'18.5"W.

SEGUNDO. Cómo se desprende del acuerdo Primero del Proyecto de Acuerdo presentado ante este H. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2023, la Comisión de Nomenclatura y Patrimonio Cultural de este H. Ayuntamiento recibió la propuesta del Colegio de Arquitectos de Ciudad



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/023/2024

Juárez, A.C. para la edificación de un monumento que llevará la denominación "CRECE", en honor a la próxima celebración de su 50 aniversario.

SEGUNDO. La Comisión de Nomenclatura y Patrimonio cultural, con base a lo anterior, realizó el análisis necesario para verificar que el proyecto presentado por el Colegio de Arquitectos de Ciudad Juárez, A.C., cumpliera con lo establecido en lo concerniente al procedimiento para erigir monumentos y colocación de placas conmemorativas en bienes de dominio público, asimismo, como relativo a la viabilidad de la ubicación solicitada para dicho proyecto.

TERCERO. Que en fecha del 11 de octubre de 2023, ante oficio DGDU/DCP/APDU/2637/2023, la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó la viabilidad de la ubicación del proyecto; asimismo, determinó que este es viable, siempre y cuando cumpla con restricciones y/o condicionantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Nomenclatura y Patrimonio Cultural está debidamente facultada para conocer y resolver sobre la presente solicitud de Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 112, 113, 131 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En virtud de que satisface lo establecido en los artículos 13 fracciones I, II y V, y los artículos 15, 18, 21 y 22, así como demás aplicables del



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/023/2024

Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y con el estudio de factibilidad por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano sobre la erección del monumento en cuestión, esta Comisión dictamina **A FAVOR** de:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda, por este H. Ayuntamiento, la modificación del proyecto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria número cincuenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en fecha del ocho de noviembre del año dos mil veintitrés. Siendo la modificación en el siguiente sentido:

SEGUNDO. La celebración de un contrato con el Colegio de Arquitectos de Ciudad Juárez, A.C., a fin de que se realice la edificación del monumento denominarse, "CRECE", en la intersección de la Av. Abraham Lincoln y la C. David Herrera Jordán, ubicada en las coordenadas, 31°45'09.1"N 106°27'18.5"W.

SEGUNDO. Se gire la solicitud a Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de que se celebre el citado contrato administrativo con el municipio. Así como a determinar el tipo, vigencia y demás condiciones generales del contrato, más propicias para el municipio.

CUARTO. Como contraprestación, se obliga a la persona moral Colegio de Arquitectos de Ciudad Juárez, A.C., por conducto de quien legalmente la



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/023/2024

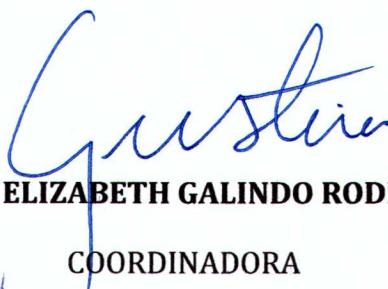
represente, a realizar labores de mantenimiento del monumento a erigir, de las áreas verdes y del orden de los elementos que integran el paisaje del espacio a intervenir. Esto debe hacerse conforme a lo especificado en el plano de localización anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra. Además, se deberán cumplir las restricciones y/o condicionantes solicitadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Adjuntas al presente

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de febrero del 2024.

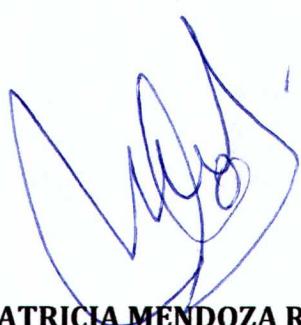
ATENTAMENTE:

REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ.

COORDINADORA



MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ.

SECRETARIA



TANIA MALDONADO GARDUÑO.

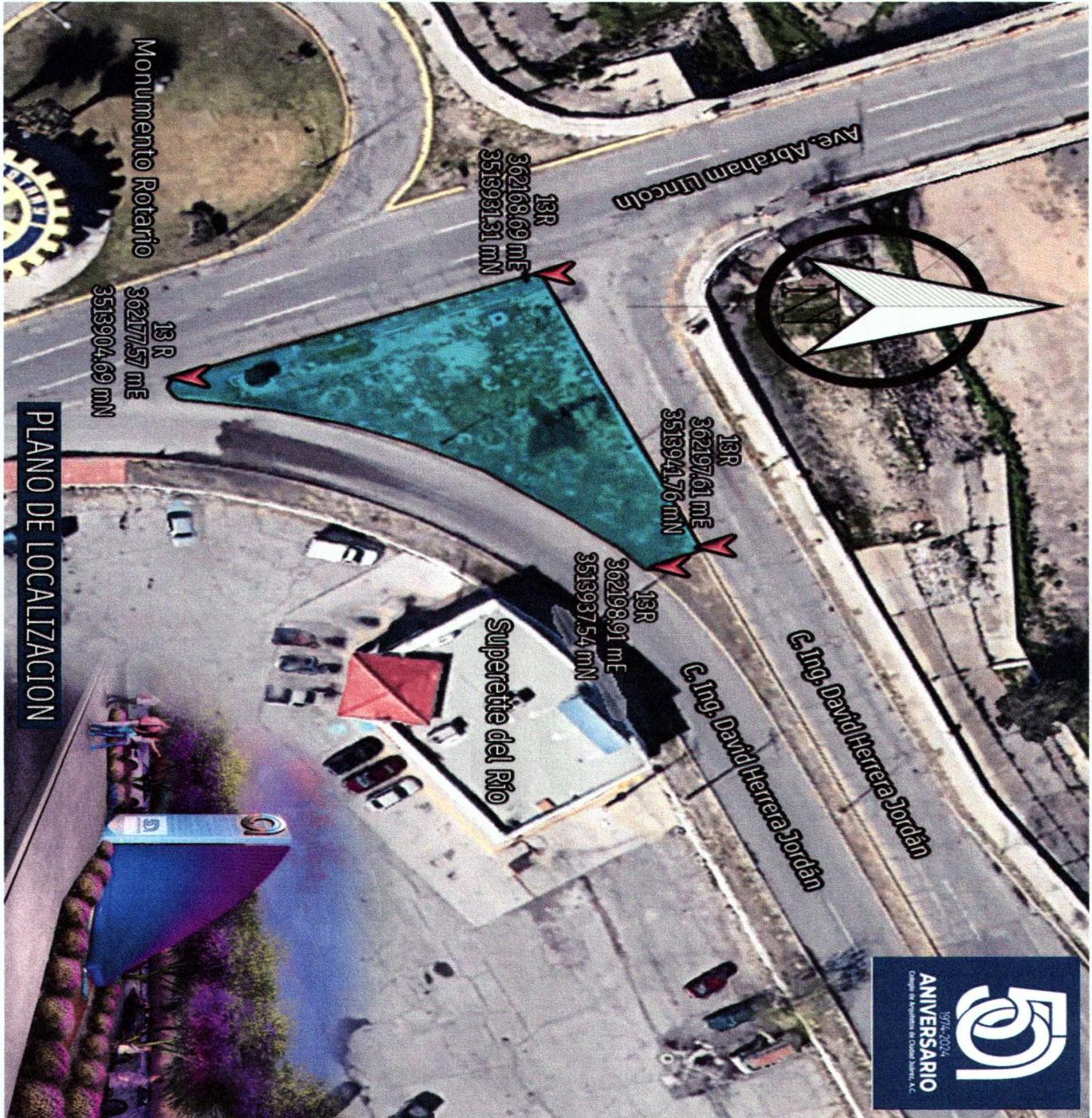
VOCAL



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/193/2023



"2023, Cien Años de la muerte del General Francisco Villa".



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/193/2023

Restricciones y/o condicionantes, solicitadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, conforme al oficio DGDU/DCP/APDU/2637/2023, de fecha 11 de octubre de 2023:

1. Deberá mantener la zonificación AV: Área verde
2. El solicitante deberá hacerse cargo del mantenimiento, tanto de instalación, como del entorno.
3. El monumento no afectará la visibilidad de los conductores que circulan por la zona, ni al momento de la ejecución de la obra, ni durante la realización de los trabajos de mantenimiento.
4. Se realizará por parte del solicitante la promoción de las cuestiones administrativas correspondientes, así como la obtención del comodato, y/o cualquier otra;
5. Gestione la validación del proyecto por parte de la dirección General de Obras Públicas, así como de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.